

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**Nº LA 2018 15**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y

condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3°.- OBJETO . - Adquisición de artículos de stock para limpieza.**

<b>Item</b>	<b>Código IC</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>
1	11897-0001	Pala de plástico (con cabo largo)	350	unidad
2	1240-0001	Cera al agua (envase de 5 lt)	1500	unidad
3	12404-0002	Esponja de alambre	600	unidad
4	12404-0003	Esponja con fregador	1500	unidad
5	1242-0001	Cera para piso de madera natural (envase de 1 Lt)	50	unidad
6	1242-0002	Cera para piso de madera color (Envase de 1 Lt)	150	unidad
7	13516-0001	Lustramuebles (en aerosol)	1300	unidad
8	14480-0001	Guantes de descarné puño corto	400	unidad
9	14491-0001	Guantes de acrílico nitrilo con puño	500	unidad
10	14498-0001	Guantes de PVC rugoso	300	unidad
11	14670-0001	Guantes de goma N°8	2000	unidad
12	14670-0003	Guantes de goma N°9	1500	unidad
13	14693-0001	Limpiador multiuso	2000	unidad
14	15663-0001	Alcohol azul (envase de 1 Litro)	300	litro
15	208-0002	Sopapa grande de 10 cm	100	unidad
16	21-0001	Papel higiénico	25000	unidad
17	21-0002	Papel higiénico de 500 mt (bujes 7,5 cm)	5000	unidad
18	210-0001	Cepillo para piso	100	unidad
19	214-0001	Franela (tamaño 33 x 40 cm aprox)	2000	unidad
20	215-0001	Paño para piso (tamaño 50x45 cm aprox)	2500	unidad
21	216-0001	Paño de rejilla (tamaño 32x32 cm aprox)	2000	unidad
22	22-0001	Toalla de papel plizado	2000	unidad
23	2542-0001	Pulidor	100	unidad
24	28374-0001	Escobillón grande barrido calle (con cabo)	150	unidad

		largo)		
25	28601-0001	Bolsas de nylon para residuos 40x50 (chicas) – (paquetes de 10 unidades – indicar micrones)	25000	unidad
26	28601-0002	Bolsas de nylon para residuos 70x100 (grandes) – (paquetes de 10 unidades- indicar micrones)	20000	unidad
27	29637-0001	Desodorante de ambiente en aerosol	1000	unidad
28	32001-0001	Máquina pulverizadora de insecticida	200	unidad
29	32722-0001	Alcohol rectificado (etanol) (envase de 1 Litro)	450	litro
30	34752-0001	Lampazo de goma con mango	100	unidad
31	36226-0001	Guantes tejido de punto y pvc	500	unidad
32	36719-0001	Limpiador Concentrado Desengrasante	300	litro
33	36719-0002	Limpiador Concentrado Bactericida	200	litro
34	37-0001	Creolina (indicar capacidad)	700	litro
35	37043-0004	Alcohol en gel – 1 lt (con dispensador)	500	litro
36	38-0001	Desodorante de ambiente líquido (envase de 5 litro)	7000	litro
37	39-0001	Detergente líquido (envase de 5 litro)	5000	litro
38	418-0001	Jabón en pasta para manos	300	unidad
39	42-0001	Limpiavidrios liquido (con dispensador)	200	litro
40	43-0001	Jabón de tocador	1500	unidad
41	439-0001	Escobilla para inodoro	200	unidad
42	455-0001	Limpiador cremoso	700	unidad
43	551-0001	Hipoclorito de sodio puro (envase de 10 Lt)	10000	litro
44	6253-0001	Jabón en barra	200	unidad
45	6398-0001	Jabón líquido para tocador (dispensador) (envase de 1 litro)	1000	litro
46	7738-0001	Solución de hipoclorito de sodio (envase de 5 litro)	3000	litro
47	78-0001	Balde de plástico (indicar capacidad)	100	unidad
48	8602-0001	Insecticida líquido (indicar capacidad)	150	litro
49	8602-0002	Insecticida en aerosol	1000	unidad
50	8937-0001	Escoba de paja	100	unidad
51	8937-0002	Escoba de plástico (con cabo)	300	unidad

#### **ARTICULO 4º.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS RE QUERIDAS – MUESTRAS:**

**Los oferentes deberán presentar muestras de los artículos cotizados hasta 2 días hábiles posteriores a la fecha de apertura, a los efectos de evaluar y comparar la calidad de los mismos.**

**Las mismas deberán ser retiradas por las empresas oferentes dentro de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación. Luego de transcurrido ese plazo la Intendencia no realizará devolución, procediendo a su destrucción a los efectos de liberar espacio de almacenamiento en Depósitos.**

#### **ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

#### **ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

##### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

**b) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

**c) Constancia de entrega de muestras**

#### d) REGIMEN DE PREFERENCIAS SEGUN EL OBJETO DEL LLAMADO

- **Bienes y Servicios que incluya suministro de bienes**

Para aquellos oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia de los bienes que califiquen como nacionales previsto en el artículo 58 del TOCAF, deberán incluir la declaración jurada con timbre profesional, exigida en el art. 10.5 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos y Servicios No Personales, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

#### ARTICULO 7º.- COTIZACION

##### 7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION

La cotización será en pesos uruguayos o moneda extranjera discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales**.

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con División Proveeduría.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.-

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
PRECIO TOTAL					

## 7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## 7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

## ARTICULO 8º.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- No es exigible para Licitaciones Abreviadas.

## ARTICULO 9º.- PRESENTACION DE OFERTAS

**9.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)

**9.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

## ARTICULO 10º.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **27 de abril de 2018 a la hora 11:00**, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en

calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

#### **ARTICULO 11º.- EVALUACION DE OFERTAS**

##### **a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b)** La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>ESCALA DE PONDERACIÓN</b>	<b>SUB ESCALA DE PONDERACION del Factor Calidad del Producto</b>
Evaluación Económica (Precio)	40	Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 40 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.	
Calidad del producto	40	Cumplimiento de la unidad de entrega solicitado en el pliego – 15 puntos	Cumple – 15 puntos
			No cumple – 0 puntos
		Durabilidad y resistencia – 15 puntos	Durabilidad y resistencia máxima – 15 puntos
			Durabilidad y resistencia intermedia – 10 puntos
			Durabilidad y resistencia baja – 5 puntos
		Diseño y terminación y confección del producto – 10 puntos	Diseño, terminación y confección alta – 10 puntos
Diseño, terminación y confección baja – 5 puntos			

Plazo de entrega	10	Menor a 30 días – 10 puntos	
		Entre 30 y 45 días – 5 puntos	
		Mayor a 45 días – 0 puntos	
Experiencia sobre el producto (antecedentes otras instituciones públicas y privadas)	5	Experiencia documentada - 5 puntos	
		Sin experiencia documentada – 0 punto	
Experiencia sobre el producto (trayectoria Intendencia Canelones)	5	Experiencia referenciada – 5 puntos	
		Sin experiencia – 0 puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>		

#### **ARTICULO 11°.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Como también contratar algunos de los rubros, sin que este tipo de contratación perjudique el desarrollo de la obra.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

Previo a la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de



elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente** en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el **Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras**, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y , en caso de ser adjudicatarias deberán constituir domicilio en el mismo.
- Cuando el adjudicatario sea un **Consortio**, deberá presentar el Certificado vigente del Registro Público de Comercio, acreditando la inscripción en el mismo.
- Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Unico de Proveedores del Estado).

## **ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**12.1.- El adjudicatario deberá efectuar la entrega dentro de lo 45 días de la emisión de la orden de compra según el objeto de la contratación.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo

que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**12.2.- Respecto a los ítems 2, 16, 17, 22, 36, 37, 43, 45 y 46 se exigirán entregas parciales a demanda de la Administración**

**12.3.- El pago, se efectuará a los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**12.4.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

### **ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**13.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.486.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**13.2.- Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar

los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

**ARTICULO 14°.- RESCICION.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

**ARTICULO 15°.- EXONERACION DE PRESENTACION DE GARANTIAS PARA COOPERATIVAS SOCIALES (reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes.)**

Se aclara que por Resolución N° 12/06816 de fecha 20/12/12, el Intendente de Canelones, dispuso la Exoneración de la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato, para oferentes y/o adjudicatarios, que sean Cooperativas Sociales, reguladas por la Ley N° 18.407, decretos reglamentarios, modificativas y concordantes. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y responsabilidades de las cooperativas en cuanto al objeto de las contrataciones.- (art. 64 TOCAF).-

**ARTICULO 16°.- MORA Y PENALIDADES**

**16.1.- MORA.-** La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**16.2.- En caso de incumplimiento se registrará en RUPE, sin perjuicio de otras**

**acciones que correspondan ante el mismo.**

#### **ARTICULO 17°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 18°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

#### **ARTICULO 19°.-DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares **no tiene costo**, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Canelones, marzo de 2018